

Resolución de Alcaldía N° 047-2017-A/MPN.

Nasca, 02 MAR 2017

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0002-2017-OREG-NASCA, de fecha 05 de Enero del 2017 los contrayentes: **EDWIN MARTIN MENDOZA VEGA**, con: **BRENDA ARELY CACERES AGUDO**, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

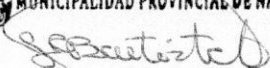
Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes:


EDWIN MARTIN MENDOZA VEGA, con: **BRENDA ARELY CACERES AGUDO**, para el día: 04 de Marzo del 2017 a horas 21.00 PM fuera del horario de oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Sra. **MIRIAM ELISA MEDINA CHACALIAZA**, Jefa de la Unidad de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Luis Erasmo Bautista-Conca
ALCALDE (P)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 02 MAR 2017
ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA
FEDATARIO